



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2025.

1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

PRIMER PERIODO:

- Del 1 de abril al 31 de mayo de 2025.
- Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERIODO:

- Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.
- Tributos a recaudar: Tasas Cementerio, Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

2.- Se publiquen, de conformidad al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, los oportunos edictos en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 349